



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 65
CORDOBA, (R.A.) MARTES 7 DE ABRIL DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

CÓRDOBA CAPITAL

Crean Fondo para Obras de Infraestructura Social Básica

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 200

Córdoba, 23 de Febrero de 2009

VISTO: La necesidad de establecer mecanismos para coadyuvar en la realización de obras de infraestructura social en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de poder dar respuesta en forma directa e inmediata a los requerimientos que exige la comunidad para la ciudad capital de la Provincia de Córdoba en materia de infraestructura social básica, resulta menester organizar y crear mecanismos que permitan dar soluciones de manera integral a los problemas que a diario se plantean en una urbe con la extensión territorial y la densidad poblacional que posee la capital provincial.

Que una de esas respuestas, es la posibilidad de tener a disposición recursos suficientes destinados a la realización y ejecución de las obras que resulten necesarias, producto de la evaluación y tarea conjunta que deben llevar a cabo la Provincia y el Gobierno Municipal de la ciudad de Córdoba, actores esenciales del programa que por este acto se propicia.

Que las medidas dispuestas en el presente guardan una equitativa articulación con las previsiones tomadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, que ha asignado fondos con idénticos propósitos para el interior provincial.

Que el Ministerio de Gobierno como

organismo a cargo de las relaciones con los gobiernos locales, tendrá a su cargo la administración de los recursos, y para la ejecución de los mismos, en un marco que conjugue la eficacia, inmediatez, y prontitud en las respuestas a los requerimientos que se planteen, contará con la asistencia técnica de los Ministerios de Desarrollo Social y Obras y Servicios Públicos.

Que para fomentar la participación de la comunidad, se propicia involucrar a los actores sociales, ya sea del ámbito público, de organizaciones intermedias, comunitarias no gubernamentales, etc. e incluso del ámbito privado, para que todos intervengan activamente, colaborando en aquellos aspectos que aporten una visión superadora de la identificación de la problemática y el medio para superarla.

Que corresponde autorizar al Ministerio de Gobierno para efectuar la transferencia y/o asignación directa de los fondos, sea a la Municipalidad de Córdoba o a quienes tengan a su cargo la ejecución de los trabajos, propuestos y con el contralor técnico profesional de aquella, con la consiguiente y oportuna rendición de cuentas para la realización de la forma más inmediata posible de las obras, facultándolo asimismo para la celebración de los convenios que correspondiese suscribir, pudiendo acordar en su caso la ejecución de las obras inclusive directamente por la Provincia.

Que se prevé la posibilidad de incrementar el aporte inicial de Pesos Veinte Millones que efectuará la Provincia para constituir el Fondo, con los recursos que pudieran luego aportar tanto los gobier-

nos nacional, provincial o municipal, como así también los que quisieran realizar personas físicas o jurídicas u otros organismos públicos o privados nacionales, internacionales, o multilaterales.

Que finalmente y para hacer operativo las medidas que aquí se disponen, es conveniente el dictado de todas aquellas normas complementarias, las que estarán a cargo del Ministerio de Gobierno.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 y lo dispuesto por los artículos 190, 191 y concordantes de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el "FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA" destinado a proveer asistencia financiera para la realización de obras de pavimentación, cordón cuneta, enarenados de calles, obras de gas, provisión de agua, iluminación, y de todas aquellas que resulten necesarias ejecutar en el ámbito del ejido municipal de la ciudad de Córdoba, para atender los requerimientos de la comunidad y dotarla de la infraestructura social básica.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Fondo creado por el artículo anterior se integrará inicialmente por la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), asignada por el Poder Ejecutivo, y será financiada con Rentas Generales; y además, podrá ser incrementado con los recursos que para estos efectos pudieren aportar:

- La Municipalidad de Córdoba y/o las asociaciones y/o entidades civiles, sociales y los particulares sean personas físicas o jurídicas.
- El Estado Nacional.
- Los organismos nacionales o

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1975

Córdoba, 23 de Diciembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0045-014037/07 (Cuerpos 1 al 4), en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00623/08 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" a la Empresa CAMINOS S.A. por la suma de \$ 5.584.802,71.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado con relación a la Licitación Pública efectuada para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata. Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 180/182 de autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe de fs. 768/772 en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 4758/77 y artículo 29 de la Ley 8614, en el que se aconseja la adjudicación a la Empresa Caminos S.A. por resultar la de menor precio.

Que obra a fs. 748 oficio del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, informando que al cinco de junio de dos mil ocho, la Empresa Caminos S.A. se encontraba habilitada para participar en procesos licitatorios.

Que se ha incorporado a fs. 782 de autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación de la Empresa Caminos S.A., expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7º del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se ha realizado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto que implicará la adjudicación de la obra licitada (artículo 13 de la Ley N° 8614).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 - t.o. por Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 459/08 y Fiscalía de Estado bajo el N° 996/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" a la Empresa CAMINOS S.A. por la suma de Pesos Cinco millones

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 200

internacionales o multilaterales de crédito.
d) Derivados de otras normas que se destinen específicamente al mismo.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente norma al Ministerio de Gobierno, que además tendrá a su cargo la administración del Fondo.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que las obras a ejecutar en cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto, se dispondrán en coordinación con la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, de acuerdo a programas que se acordarán con ésta.

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE que las sumas de dinero integrantes del Fondo, a solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba para la ejecución de las obras respectivas, en su caso, podrán ser transferidas y/o asignadas en forma directa por parte del Ministerio de Gobierno, a la Municipalidad, o a las organizaciones sociales y civiles sin fines de lucro o a entidades privadas de reconocido prestigio, a las que le fuera encomendada su ejecución por parte de aquella, con oportuna rendición de cuentas en cada caso.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Gobierno, a celebrar los Convenios que fueren necesarios para canalizar la asistencia financiera de las obras que en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto se pudieren aprobar.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el acabado cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a dictar las normas de interpretación y complementarias que resulten necesarias para la correcta implementación, administración y ejecución del Fondo creado por el presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Desarrollo Social, de Obras y Servicios Públicos, de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase a la Legislatura de la Provincia para su aprobación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
A/C. MINISTERIO DE FINANZAS

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 287

Córdoba, 9 de Marzo de 2009

VISTO: El Expediente N° 0109-084761/2008, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial creada por Decreto N° 848/07, de Barrio Las Lilas de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "MADRE TERESA DE CALCUTA" como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "MADRE TERESA DE CALCUTA" a la Escuela de Nivel Inicial creada por Decreto N° 848/07, de Barrio Las Lilas de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1975

quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos dos con setenta y un centavos (\$ 5.584.802,71).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS \$ (5.584.802,71) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 7588/08 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Programa 504/2 - Proyecto 61
Partidas: Principal 12 - Parcial 10
Obra 8620 del P.V. \$ 1.000.000,00

Preventivo Futuro Año 2009
Afectación Futura N° 95 \$ 4.584.802,71

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el Señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese al Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 12

Córdoba, 19 de Febrero de 2009

Expediente N° 0047-013206/07/R6/08.-

VISTO: este Expediente el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 412/08, se aprueben los trabajos modificatorios necesarios de realizar en la obra: "NUEVO EDIFICIO COMISARÍA ZONA SUR, UBICADO EN CALLE CARMELO IBARRA ESQUINA CALLE PÚBLICA S/N DE BARRIO VILLA EL LIBERTADOR - CIUDAD DE CÓRDOBA -DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" y se adjudiquen los mismos a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra principal, por la suma de \$ 101.149,33.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.3/4 el señor Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba eleva a la Subsecretaría de Arquitectura, las modificaciones propuestas por los profesionales del Departamento Construcciones con el fin de lograr resultados acordes a las necesidades del establecimiento citado, en lo que hace a serios problemas funcionales y de seguridad en los espacios de desplazamiento y permanencia transitoria de los detenidos, como así también la ausencia de una oficina para Personal y Logística en el Sector de Oficinas y acompaña a fs. 9/14 Planos del proyecto y

Planillas de detalles de Carpintería.

Que a fs. 15 la Dirección de Planificación y Proyectos de la citada Subsecretaría, presta acuerdo a dichas modificaciones, aclarando que corresponde solicitar a la contratista la modificación del proyecto ejecutivo realizando las adaptaciones requeridas, las que no implicarían aumento de superficie pero sí podrían incidir en el plazo de obra.

Que a fs. 16 la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. mediante Nota de Pedido N° 15 eleva documentación técnica relacionada y presupuesto de las economías y demasías que corresponden a las modificaciones propuestas.

Que a fs. 75 la Sección Estudio de Costos de la Subsecretaría de Arquitectura produce informe detallado del costo de los trabajos y modificaciones, nuevo presupuesto de demasías de obra y resumen con economías, siendo el monto final de las demasías descontadas las economías de obra de \$ 101.149,33. Asimismo agrega que los precios unitarios de los ítems nuevos son al mes de mayo de 2008 y los restantes son contractuales.

Que analizada la documentación elaborada se trata de trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra principal, de carácter imprevisible, y que implican una modificación del proyecto original por aumentos y economías y creación de nuevos ítems.

Que los trabajos modificatorios a realizar, no superan en cuanto a su valor económico, el límite porcentual del treinta por ciento (30%) establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N°

8614. La contratista ha formulado su expresa conformidad a fs. 75 de autos.

Que se ha incorporado el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda) a fs. 101 de autos.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 - T.O. ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 549/08

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVO EDIFICIO COMISARÍA ZONA SUR, UBICADO EN CALLE CARMELO IBARRA ESQUINA CALLE PÚBLICA S/N DE BARRIO VILLA EL LIBERTADOR - CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" y consecuentemente ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos, por la suma total de PESOS CIENTO

UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101.149,33), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101.149,33), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 870/08, con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506/2 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio para firmar el contrato respectivo, debiendo la adjudicataria ampliar la garantía de contrato.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, para la ejecución del Convenio que por esta Ley se aprueba, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del "Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el que en el futuro lo sustituya, hasta la suma establecida en el artículo 1° de dicho Convenio, con más sus intereses y gastos.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del "Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el que en el futuro lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 373

Córdoba, 31 de Marzo de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9609, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9608

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Decreto N° 1581 de fecha 31 de octubre de 2008 que, compuesto de veintiuna (21) fojas útiles, forma parte de la presente Ley como Anexo Único. El mismo es aprobatorio de la Resolución N° 73437 de fecha 26 de mayo de 2008 del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), por la que se introducen ajustes en las Previsiones Presupuestarias 2008 de la citada Empresa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 372

Córdoba, 31 de Marzo de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9608, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9609

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el "Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia de Córdoba y el Estado Nacional", registrado bajo el N° 11/09 del Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, suscripto entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Córdoba, con fecha 5 de marzo de 2009, que compuesto de veintitrés (23) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba a tomar el préstamo y a afectar la

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION N° 517 - 23/12/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 474 de los trabajos de: "Obras Complementarias - Fuente De Agua En El Complejo Cultural Del Asilo Buen Pastor, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 325 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa Arquitectura Del Agua S.A, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ochenta Y Cinco Mil Ciento Seis Con Diecinueve Centavos (\$ 85.106,19) , el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Caución N° 588.707 y 651.912 emitidas por Aseguradores De Caucciones S.A., Compañía De Seguros , las que deben liberarse, conforme las razones expresadas en considerando

que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-012429/2005.-

RESOLUCION N° 522 - 30/12/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Jardín De Infantes Reconquista de la Localidad de Villa del Rosario - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de los mismos obrante a fs. 56, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa del Rosario de Río Segundo , la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013431/2008.-

RESOLUCION N° 526 - 30/12/08 - RECONOCER el pago de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de la Localidad de Sinsacate- Departamento Totoral en el edificio del CBU Rural

Anexo al IPEM N° 217 de esa Localidad consistentes en divisorio de tabiques tipo durlock que ascienden a la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-) cantidad que se autoriza invertir en el marco de las Leyes Nros. 7149 y 7057, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013651/2008.-

RESOLUCION N° 527 - 30/12/08 - RESCINDIR por exclusiva culpa de la contratista el contrato suscripto oportunamente con la Empresa Miguel Desiderio Quintana de fecha 22 de Noviembre de 2007 de la obra: "Reparacion De Cubierta De Techos, Sanitarios E Instalacion Electrica En La Escuela "Mariano Moreno", ubicada en calle Libertad N° 725 - Inrville Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", con pérdida del depósito de garantía, acreditada mediante Póliza N° 524.825 (fs.206) y Anexo N° 99 (fs.207) por la suma de Pesos Cinco Mil Dieciséis (\$ 5.016,00.-) 207) y N° 549.214 hasta la suma de Pesos Quinientos Sesenta Y Ocho Con Ochenta Centavos (\$ 568,80.), presentada en concepto de ampliación de contrato por redeterminación de precios, ambas emitidas por ALBA Compañía Argentina De Seguros S.A., y consecuentemente EMPLAZAR a la Empresa Miguel Desiderio Quintana a Depositar los referidos importes en la cuenta N° 3318/7 Fondo De Terceros Del Ministerio De Obras Y Servicios Publicos., comunicándose fehacientemente a la mencionada Compañía Aseguradora, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidos en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013031/2006

RESOLUCION N° 532 - 30/12/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones y Construcción Sanitarios en el Jardín de Infantes "Gabriela Mistral de la Localidad de La Para - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva obrante a fs. 39, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Río Primero , la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013266/2007.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 601 - 11/8/2008 - EXPEDIENTE N° 0045-014416/08.-Aprobar la Orden de Trabajo N° 58/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 1 - Tramo: Desde acceso a Colonia Vignaud- Brinkmann- Hasta Progresiva 9,0 a Porteña", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.830,94).-

RESOLUCIÓN N° 602 - 11/8/2008 - EXPEDIENTE N° 0045-014452/08.-Aprobar la Orden de Trabajo N° 71/08 Correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 10 - Tramo: Autopista - Colazo", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.501,51).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Colazo, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.501,51), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario.-

RESOLUCIÓN N° 603 - 11/8/2008 - EXPEDIENTE N° 0045-014450/08. Aprobar la Orden de Trabajo N° 72/08 Correspondiente a los "Trabajos de Movimiento de Suelo en Ruta Provincial N° 3. Tramo: Jurisdicción de Justiniano Posse", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 13.734,00).-

Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Justiniano Posse, por la suma de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 13.734,00), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días calendario.-

RESOLUCIÓN N° 604 - 11/8/2008 - EXPEDIENTE N° 0045-014474/08. Aprobar la Orden de Trabajo N° 79/08 correspondiente a los trabajos de "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 3. Tramo: Villa Los Patos- Justiniano Posse-Progresiva 15,0 a Wenceslao Escalante", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 29.702,28).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Justiniano Posse, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 29.702,28), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario.-

RESOLUCIÓN N° 607 - 11/8/2008 - C.I. N° 294896 045 61 708 Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 002, Silvio Pellico, y en consecuencia autorizar la venta de Tractor marca FIAT 800 E modelo 1980, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de un Tractor PAUNY 250 A, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada.- Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad.-

RESOLUCIÓN N° 608 - 11/8/2008 - EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.- ANEXO N° 50800/08.-Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de junio de 2008, la que como Anexo I, compuesto de 20 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 618 - 14/8/2008 -C.I. N° 040396 045 807 Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo para la provisión de gas natural a Cegan S.R.L en la Ruta Provincial N° 13, Sacanta, a través de la firma contratista MARTA J.OLOCCO, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08.-

RESOLUCIÓN N° 619 - 14/8/2008 - C.I. N° 184598 045 408.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce y tendido de cañería de gas natural en zona de la Ruta Provincial E-81, Progresiva Km 2,030 hasta Progresiva 2,015- D. Perón, < en Malagueño a través de la firma contratista AGASCOR S.R.L, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08

RESOLUCIÓN N° 627 -15/8/2008- EXPEDIENTE N° 0045-014442/08.-Aprobar la Orden de Trabajo N° 69/08 correspondiente a los trabajos de "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 26. Tramo: Hinca Renanco- Progresiva 5,50 a Villa Huidobro", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.890,33).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Huinca Renancó, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.890,33), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 515 - 24-11-08 - expediente N° 0048.30998/08 - AUTORIZAN al señor Enso Jesús Ignacio ASTORGA -D.N.I. N°20.454.741-, C.U.I.T. N°20-20454741-7, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, B° Nueva Córdoba, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en VILLA CURA BROCHERO y bajo de denominación de "SENDAS SERRANAS". AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Enso Jesús Ignacio ASTORGA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9036728A983174, motor N° 611.981-70-074950, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 8804, Dominio N° GUE 204, adjudicándole la chapa MOP N° E 1354.

RESOLUCION N° 516 - 24-11-08 - expediente N° 0048.30997/08 - AUTORIZAN a la señora Andrea Verónica AUGUSTYNIK -D.N.I. N° 20.746.960-, C.U.I.T. N° 27-20746960-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en EMBALSE, y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido a la señora Andrea Verónica AUGUSTYNIK, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1994, chasis N° 8A1T313ZZPS001151, motor N° 5661512, de 7 asientos, Tacógrafo Digitac A10729, Dominio N° TXY 894, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1907.

RESOLUCION N° 517 - 24-11-08 - expediente N° 0048.30964/08 - AUTORIZAN a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 20.06.2010 la incorporación al servicio que presta la señora Rosa Esther FERNÁNDEZ DIAZ, de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Renault, modelo del año 2008, chasis N° 93YCDDUH58J040472, motor N° G9UA724C040464, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11831, Dominio N° HCZ 907, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1586.

RESOLUCION N° 518 - 24/11/2008 - expediente N° 0048.30956/08 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Osvaldo Nieves Rubén BILDOZA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis N° ZCFC4970105159529, motor N° 37112495483, de 19 asientos, Tacógrafo VDO Kienzle 2475109, Dominio N° BXM 694, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1531.

RESOLUCION N° 519 - 24/11/2008 - expediente N° 0048.28934/05 - AUTORIZAN la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Daniela Verónica ZGURO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1997, chasis N° ZCFC4970105149465, motor N° 2337112442797, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1772, Dominio N° BSZ 458, chapa MOP N° E 1086. AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Daniela Verónica ZGURO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AB390015SA114542, motor N° 34450A, de 46 asientos, Tacógrafo Digitac 5577, Dominio N° BBM 098, adjudicándole la chapa MOP N° E 1086.

RESOLUCION N° 520 - 24/11/2008 - expediente N° 0048.31042/08 - AUTORIZAN a la empresa C.O.A.T.A S.A. para prestar con carácter de UNIFORMES los horarios obrantes a fs. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 17 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.